



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"SAN ANTONIO"**

RUC: 1360051090001 - ACUERDO MINISTERIAL DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000 - REGISTRO OFICIAL N° 293

RESOLUCIÓN FAVORABLE DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN
ANTONIO, DE ACUERDO AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
2017-2021.

En la parroquia San Antonio, del cantón Chone de la provincia de Manabí, hoy jueves 08 de marzo de 2018, previa convocatoria del Ing. Wanner Zambrano Rodríguez, Presidente del Consejo de Planificación y Presidente del Gobierno Parroquial, contando con la presencia de todos los integrantes:

DIGNIDAD	NOMBRE
PRESIDENTE	Sr. Wanner Zambrano Rodríguez
DELEGADO DE LOS VOCALES	Sra. Santa Lucía Vera
TÉCNICO AD-HONOREM	Leda. Gema Alcivar Moreira
DELEGADOS POR LAS COMUNIDADES	Sr. Gary Vargas Alarcón
DELEGADOS POR LAS ORGANIZACIONES JURÍDICAS	Sra. Isabel Mendoza Vera
DELEGADOS POR LA CIUDADANÍA EN GENERAL	Sra. Marcia Cedeño Minaya

Actúa en calidad de secretaria Ing. Karla Zambrano Loza

Acto seguido, el señor presidente, dispone al secretario constatar el quórum reglamentario, manifestando que se cuenta con el quórum reglamentario, por consiguiente, se declara instalada la reunión de trabajo, siendo las 09H15 y de inmediato se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1.- Antecedentes del proceso de actualización del PDyOT al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, los cuales son:

De acuerdo a las disposiciones nacionales para la consecución del Buen Vivir mediante la promoción del Ordenamiento Territorial, al respecto, la presente propuesta establece los procesos para la actualización de un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial acorde a los lineamientos y directrices Nacionales del Consejo Nacional de Planificación Participación y la SENPLADES alienados al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

El literal c) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) c) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional

SAN ANTONIO - CHONE - MANABÍ - ECUADOR

Parroquia San Antonio - Vía Chone - San Vicente / Edificio del GAD Parroquial

www.sanantonio.mde.maludogob.ec - Email: jursanantonio@maludogob.ec - Teléfono: 052-546-023

de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen de buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas promovidas por el Estado ecuatoriano.

Alcance:

- Según el numeral 2 del artículo 241, 276 y 277 de la Constitución de la República del Ecuador; para la consecución del Buen Vivir, será deber general del Estado, dirigir, planificar, y regular el proceso de desarrollo, así como los códigos: Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (artículos: 3, 10, 11) y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los que señala: que el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados están obligados a coordinar la elaboración, los contenidos y la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, en este contexto se establecen mediante el Acuerdo No. SNPD-065-2017, de 04 de diciembre de 2017, las Directrices para la Alineación de los objetivos estratégicos y metas de resultados de los planes gobiernos autónomos descentralizados, con el Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación del desarrollo y el ordenamiento en los diferentes niveles de gobierno

- La alineación será de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales.

- Entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de resultados de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes, con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Este ejercicio se realizará por una sola vez dentro del actual periodo de los representantes de los gobiernos locales, y no constituirá una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de cada nivel de gobierno.

- Los gobiernos autónomos descentralizados deberán asociar los objetivos estratégicos y metas de resultado de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial específicamente con los objetivos y metas definidas en el Plan de Desarrollo 2017-2021. Las Unidades o áreas responsables del diseño y ejecución de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, deberán revisar el Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021 y hacer la propuesta de alineación. Los gobiernos autónomos descentralizados deberán considerar las alertas emitidas previamente por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, para subsanar los errores técnicos identificados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, reportados al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD.

- La propuesta de alineación será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para su revisión y emisión de informe favorable.

- La propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso. Finalizado el proceso de aprobación de alineación, la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado deberá adecuar sus planes de inversión,

SAN ANTONIO - CHONE - MANABÍ - ECUADOR

Parroquia San Antonio - Vía Chone - San Vicente / Edificio del GAD Parroquial

www.sanantoniodelajalisco.gob.ec - Email: juntasantonio@hatoxal.com - Teléfono: 052-546-023



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"SAN ANTONIO"**

RUC: 1360051030001 - ACUERDO MINISTERIAL DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2000 - REGISTRO OFICIAL N° 198

presupuestos y demás instrumentos de gestión al plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

- La información producida en el marco de la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, incluye las correcciones en las alertas generadas por Senplades, será reportada al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD - Módulo Cumplimiento de Metas en las fechas en que esta Secretaría lo disponga.

- Los gobiernos autónomos descentralizados deberán concluir con su proceso de alineación de sus instrumentos, conforme estos lineamientos, hasta el 31 de marzo de 2018.

Objetivos:

Objetivo General

Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Plácido, según la normativa legal vigente en el País, alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, para que el GAD Parroquial de San Plácido cuente con un instrumento que posibilite la gestión concertada de su territorio en correspondencia con sus competencias y demás atribuciones establecidas en el marco legal vigente, las directrices estratégicas de desarrollo; considerando además las decisiones, lineamientos y orientaciones, definidas por la institución rectora de la planificación del nivel nacional SENPLADES.

Objetivos Específicos

Analizar el Sistema Territorial Parroquial para conocer sus problemas y potencialidades, en el marco de las competencias correspondientes, con la finalidad de realizar propuestas que contribuyan al desarrollo sostenible de los recursos naturales del medio físico natural de parroquial, como elemento contenedor de las actividades de la población y sus formas de Asentamientos.

Generar un Instrumento de planificación alineado al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Plácido alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, que establezca la gestión compartida público privada y entre niveles de gobierno, para la puesta en marcha de políticas públicas para el manejo de los recursos disponibles en la parroquia y gestión de proyectos estratégicos que beneficie su desarrollo.

- 2.- Conocimiento de la Matriz de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Antonio al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.
- 3.- Aprobación de los contenidos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Antonio alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.
- 4.- Emisión de la resolución favorable de la propuesta al Consejo de Planificación Parroquial para aprobación del Legislativo del GAD Parroquial de San Antonio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en los diferentes niveles de gobierno se conformaran instancia de participación ciudadana,

SAN ANTONIO - CHONE - MANABÍ - ECUADOR

Parroquia San Antonio - Vía Chona - San Vicente / Edificio del GAD Parroquial

www.sanantoniodelapetudo.gob.ec - Email: juntantoniochona@gmail.com - Teléfono: 052-546-023



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"SAN ANTONIO"**

AN ANTONIO

RUC: 1360051030001 - ACUERDO MINISTERIAL DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2010 - REGISTRO OFICIAL N° 193

cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales, locales y sectoriales.

Que, el artículo 241 de la Constitución de la Carta Magna, prescribe, que "la planificación garantizara el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados"

Que, el literal e) del Art. 57 del COOTAD establece como atribución del Consejo Parroquial "Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con las acciones del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos".


Que, una vez presentado el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, y analizado sus contenidos sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, programas y proyectos de desarrollo en el territorio parroquial, sugiere al pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Antonio la aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, por cuanto se ha cumplido los procedimientos correspondientes para su alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

RESUELVEN:


Emitir la presente **RESOLUCIÓN FAVORABLE** del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Rural San Antonio.


Dado en la sala de sesiones del GAD Parroquial de San Antonio a los ocho días del mes de marzo del 2018, siendo las 16H52.


Para constancia de lo actuado firman:



Sr. Wanner Zambrano Rodríguez
Presidente del GAD San Antonio


Sra. Isabel Mendoza Vera
Delegada por Organizaciones Jurídicas


Lda. Genia Alcivar Moreira
Técnico AD - Honoren


Sr. Gary Vargas Alarcón
Delegados por las Comunidades


Sra. Lucía Vera Villavicencio
Delegada de los Vocales


Lda. Marcia Cedeño Minaya
Delegados por la Ciudadanía

SAN ANTONIO - CHONE - MANABÍ - ECUADOR

Parroquia San Antonio - Via Chone - San Vicente / Edificio del GAD Parroquial
www.sanantonioidealudo.gob.ec - Email: juntantonio@sanantonio.gob.ec - Telefonos: 052-546-023